

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO

Número de sesión: CT-010SO/21

En el Municipio de Cuautlancingo, Puebla, siendo las 10:00 horas del día 24 de mayo de 2021, en la Sala de Cabildo, ubicada en el Complejo de Seguridad de este Municipio, mismo que tiene como domicilio Av. México-Puebla esquina con Camino Nacional S/N, Cuautlancingo, Puebla; con el propósito de desarrollar la décima Sesión Ordinaria 2021 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Administración 2018-2021 lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, sometiéndose a consideración de los presentes la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de los asistentes.
2. Declaración de Quórum legal.
3. Presentación y aprobación de la eliminación de la obligación señalada en la fracción VIII inciso a, artículo 77 de la Tabla de Aplicabilidad de las obligaciones en materia de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo a petición de la Dirección de Recursos Humanos.
4. Votación del Comité.
5. Cierre de Sesión.

Punto 1. Lista de los asistentes.

Desahogando el primer punto de la orden del día la C. Angélica Flores Cano, Presidenta Interina del Municipio de Cuautlancingo y Presidenta del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento; instruye al C. Raúl Sánchez Betanzos, Secretario Técnico del Comité de Transparencia a realizar el pase de lista contestando de viva voz:

1. C. Angélica Flores Cano
2. C. Raúl Sánchez Betanzos
3. C. Lorena Varela Tepox

Punto 2. Declaración de Quórum legal.

Con relación al segundo punto de la orden del día el C. Secretario General en su carácter de Secretario Técnico de este Comité señalan que toda vez que se encuentren presentes los tres integrantes del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, se declara que existe Quórum legal.

Punto 3.- Presentación y análisis.

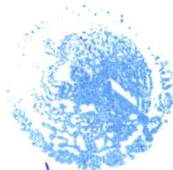
Reunidos con el fin de analizar y resolver sobre la eliminación del formato A, de la obligación señalada en la fracción VIII, artículo 77 de la Tabla de Aplicabilidad de las obligaciones en materia de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo a petición de la Dirección de Recursos Humanos, se desprende lo siguiente:

Se tiene por presente al Lic. Horacio Sáenz Juárez, Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, mismo que al ser integrante del Sujeto Obligado deberán facilitar el trabajo del Comité brindando la información que el mismo solicite de manera clara, completa, por lo que con el ánimo de ilustrar la presente sesión en su momento el Director brindara la información solicitada por los miembros de este comité.

Por consiguiente, se le cede el uso de la voz a la vocal de este Comité a fin de que ilustre esta sesión con la narración cronológica de la solicitud en cuestión:

[Lic. Lorena Varela Tepox, vocal de este comité]

Concatenado a lo anterior, con fecha 14 de abril del año en curso se recibe oficio RH-139/2021 de misma fecha, signado por el Lic. Horacio Sáenz Juárez, Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, mismo en el que solicita a los integrantes de este Comité eliminar de sus obligaciones en materia de transparencia, la de publicar en el sitio web del sujeto obligado y en Plataforma Nacional de Transparencia respecto de la fracción VIII inciso A, del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, misma que hace referencia a **la remuneración mensual bruta y neta, de manera desglosada, de todos los niveles jerárquicos de los sujetos obligados, en las diferentes formas de contratación, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración**, misma que se le encuentra asignada a través de la Tabla de Aplicabilidad de las obligaciones en materia de Transparencia de este Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo.



SECRETARÍA
GENERAL
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021

CONSIDERANDO

----- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece que el Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

----- Que la tabla de aplicabilidad es el documento que señala de manera gráfica todos y cada uno de los artículos que por normatividad a cada sujeto obligado le aplica respecto de la publicación de sus obligaciones de transparencia. En dicho documento señala el artículo, fracción y área o unidad administrativa responsable de generar y publicar la información tanto en el sitio web del sujeto obligado como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

----- Las resoluciones del Comité de Transparencia deberán ser fundadas y motivadas y quedarán asentadas en acta firmada por los integrantes. Estas actas tendrán carácter de información pública.

ANÁLISIS DE FONDO

De acuerdo a lo manifestado de forma textual por el Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo en cuanto a la obligación de publicar en Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), específicamente la fracción VIII inciso a, artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (misma que hace referencia a **la remuneración mensual bruta y neta de manera desglosada**, de todos los niveles jerárquicos de los sujetos obligados, en las diferentes formas de contratación, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración) **hace referencia textualmente que:**

"... toda vez que Recursos Humanos no genera esta información".

(Haciendo referencia a la remuneración bruta y neta).

Ahora bien, como ya lo ha expuesto textualmente el Director de Recursos Humanos, esa unidad administrativa no genera la información en cuestión por lo cual es viable que se reconsidere a esta Dirección como la **no responsable de publicar la información** y por ende no continúe como sujeto responsable ante las Tablas de Aplicabilidad de las obligaciones en materia de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo; toda vez que estas últimas, son un instrumento que permite determinar e identificar qué áreas o unidades del Sujeto Obligado es

responsable de publicar información referente a las Obligaciones de Transparencia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por otro lado, de conformidad con el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el acceso a la información pública tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna además de que los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

Por consiguiente, el derecho a la información es una garantía fundamental que faculta a todo individuo de acceder a la información debidamente actualizada, para tales efectos, la generada por este Municipio.

Ahora bien, en atención a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, artículo quinto, párrafo tercero, que estipula la publicación de la información de manera completa, congruente, integral, oportuna, accesible, confiable, verificable, actualizada, comprensible y veraz, sujeta a un claro régimen de excepciones que estarán establecidas en dicha ley y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona; y en aras de mantener completa y actualizada a la multicitada Tabla de aplicabilidad de obligaciones, los miembros de este Comité solicitan al Director de Recursos Humanos refiera el procedimiento que sigue para obtener la información que indica la fracción VIII inciso a, artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

[Lic. Horacio Sáenz Juárez,
Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo]

"En primera instancia se realiza oficio dirigido al C. Javier Ortega Torres, quien funge dentro del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo como Contador General, mediante el cual se describe brevemente la razón fundada y motivada de la información que se requiere.

Acto seguido le solicito brinde la información de la remuneración bruta y neta de los trabajadores. De lo anterior, se anexa un formato digital que consiste en una plantilla de trabajadores, misma que llena el área de Contabilidad General, específicamente el contador de nómina, el C. Miguel Ángel Solís Armenta quien pertenece a dicha unidad administrativa.

Por último, recibo la información anteriormente mencionada y antes de publicarla en Plataforma Nacional de Transparencia se revisa que la información proporcionada sea acorde a los criterios de publicación.

Siendo todo lo anteriormente expuesto el procedimiento que se realiza para obtener la información en cuestión."

Una vez escuchado los argumentos del Director de Recursos Humanos, este Comité analiza lo siguiente:

Del artículo 77, fracción "VIII. La remuneración mensual bruta y neta, de manera desglosada, de todos los niveles jerárquicos de los sujetos obligados, en las diferentes formas de contratación, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;"

En fechas anteriores a la celebración de esta sesión, la publicación de la información estaba a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, sin embargo, para que dicha Unidad Administrativa diera cumplimiento con esta obligación, debía solicitar la información a otro responsable interno de este H. Ayuntamiento quién genera directamente la información y en consecuencia es el primero en poseerla, posterior a eso y una vez pasado un lapso determinado el responsable ante la Tabla de Aplicabilidad obtendría la información a publicar.

Derivado de lo anterior, considerando al área de Contabilidad General de este H. Ayuntamiento como el generador y poseedor directo de la información, se pone a consideración de los miembros de este Comité que la obligación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, referente al del artículo 77, fracción VIII, inciso A, pase de la Dirección de Recursos Humanos al área de Contabilidad General, por las razones ya expuestas.

En aras de garantizar el correcto funcionamiento interno del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo como Sujeto Obligado ante obligaciones de transparencia se pone a consideración de los integrantes de este Comité validar o negar la solicitud del Director de Recursos humanos del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, el Lic. Horacio Sáenz Juárez; además que se incorpore a Contabilidad General del H. Ayuntamiento como el responsable de publicar la información en cuestión; por lo que se da pauta al siguiente punto de la sesión.

Punto 4.- Votación del Comité.

El C. Secretario General, en su carácter de Secretario de este Comité solicita a los integrantes se sirvan levantar su mano aquellos que estén de acuerdo en la aprobación de eliminar dentro de las Tablas de Aplicabilidad de las obligaciones en materia de Transparencia de este Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, a la Dirección administrativa de RECURSOS HUMANOS específicamente del artículo 77, fracción VIII inciso A, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

De la votación anterior, se obtiene como resultado lo siguiente:

- | | |
|-----------------------------|---------|
| 1. C. Angélica Flores Cano | A favor |
| 2. C. Raúl Sánchez Betanzos | A favor |
| 3. C. Lorena Varela Tepox | A favor |

Por consiguiente, se solicita a los integrantes se sirvan levantar su mano aquellos que estén de acuerdo en la aprobación de incorporar en las Tablas de Aplicabilidad de las obligaciones en materia de Transparencia a Contabilidad General del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo como Unidad Administrativa responsable de generar y publicar la información de artículo 77, fracción VIII inciso A, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

- | | |
|-----------------------------|---------|
| 1. C. Angélica Flores Cano | A favor |
| 2. C. Raúl Sánchez Betanzos | A favor |
| 3. C. Lorena Varela Tepox | A favor |

Bajo ese tenor, se da por unanimidad la APROBACIÓN de la eliminación del formato A del artículo 77, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, a la Dirección de RECURSOS HUMANOS y en su defecto se asigna dicho formato a Contabilidad General, por lo tanto, se RESUELVE:

ACUERDO: Dado que en las Tablas de Aplicabilidad no se detallan los formatos que conforman cada una de las obligaciones de Transparencia, la Dirección de Recursos Humanos seguirá apareciendo en dichas tablas, sin embargo, solo será responsable de la carga de información correspondiente al artículo 77 fracción VIII formato B. Tabulador de sueldos y salarios.



CUAUTLANCINGO
GOBIERNO INCLUYENTE
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021



Se aprueba incorporar dentro de la Tabla de Aplicabilidad de las obligaciones en materia de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, a CONTABILIDAD GENERAL, específicamente del artículo 77, fracción VIII (inciso A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, como responsables de publicar y mantener actualizada la información.

Se instruye a la vocal de este comité:

Primero. Hacer de conocimiento a la Dirección de Recursos Humanos, a Contabilidad General y a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, todos del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, sobre lo resuelto en esta sesión.

Se instruye a la Titular de Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo:

Primero. Realizar el procedimiento correspondiente para desasignar en la Plataforma Nacional de Transparencia a la Dirección de Recursos Humanos el formato A del artículo 77 fracción VIII.

Segundo. Incorporar a Contabilidad General del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo a la Tabla de Aplicabilidad de las obligaciones en materia de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, específicamente en la columna de "Área o Unidad Administrativa responsable de generar la información" en la obligación del artículo 77 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y asignarle el formato A de dicha fracción en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Tercero. Una vez dado cumplimiento de los puntos anteriores, remitir Tablas de Aplicabilidad de las obligaciones en materia de Transparencia de este Sujeto Obligado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Se instruye al Contador General del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo:

Único. Mantener actualizada y publicar en tiempo y forma en PNT la información referente a la fracción VIII, inciso A del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.



CUAUTLANCINGO
GOBIERNO INCLUYENTE
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021



Punto 5.- Cierre de sesión.

No habiendo otro punto que tratar se da por concluida la sesión del Comité de Transparencia, siendo las 11:30 horas del día de su inicio; firmando al calce los que en ella intervinieron. Doy fe, Secretario del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

CUAUTLANCINGO, PUE.

2018 - 2021

C. ANGÉLICA FLORES CANO

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**SECRETARÍA
GENERAL**

CUAUTLANCINGO, PUE.

2018 - 2021

C. RAÚL SÁNCHEZ BETANZOS

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

C. LORENA VARELA TEPOX

VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CUAUTLANCINGO, PUE.

2018 - 2021